Chiquinquirá, Boyacá, octubre 2026

Señor;
JEFFERSON LEONARDO CARO
Alcalde Municipal de Chiquinquirá
Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Postal 154640 Conmutador (60-8) 7 26 2531
Web: http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/

Asunto: Propuesta Convenio Interadministrativo

Cordial saludo,

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN – IMDCR se permite presentar propuesta para el Convenio Interadministrativo cuyo objeto contractual es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA** CON **EL FIN DE PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD CHIQUINQUIREÑA PARA FINALIZAR LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Alcance: Desarrollar directamente con diligencia el objeto del presente convenio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio es de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 62.524.000,00) M/CTE**

ÍTEM	ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL	MES 1	MES 2	6 DIAS	TOTAL
1	BANDA MUSICO MARCIAL DEL ADULTO MAYOR	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
2	DANZA INFANTIL Y JUVENIL	$ 2,220,000.00	$ 2,220,000.00	$ 444,000.00	$ 4.884.000.00
3	ESCUELA IDENTIFICACION Y CONFORMACION DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL	$ 2,220,000.00	$ 2,220,000.00	$ 444,000.00	$ 4.884.000.00

	PATRIMONIO CULTURAL E HISTORIA				
4	ARTES PLASTICAS	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
5	BANDA SINFONICA	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
6	COROS	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
7	CUERDAS FROTADAS	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
8	ARTES ESCÉNICAS	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
9	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
10	PIANO	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
11	CINE	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
12	BALLET	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
13	RITMOS LATINOS	$ 2,180,000.00	$ 2,180,000.00	$ 436,000.00	$ 4.796.000.00
	TOTAL				$ 62.524.000

Forma de Pago: El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) desembolsará el valor del convenio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES en la vigencia 2026: Sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), hasta completar un monto total de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 62.524.000,00) M/CTE, una vez que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación (IMDCR) certifique, mediante INFORME TÉCNICO (planes pedagógicos, estadísticas de cobertura de las escuelas y egresos), de la ejecución parcial de los recursos.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Obligaciones Generales del IMDCR:

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al IMDCR la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Instituto conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Instituto se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL IMDCR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL IMDCR o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7. En el IMDCR recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el Convenio, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

Obligaciones Específicas del IMDCR

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y A LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y A LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar directamente con diligencia el objeto del presente convenio.
2. Elaborar e implementar los planes pedagógicos de procesos formativos según escuela de formación, que garantice una mejor calidad de instrucción y educación a los usuarios vinculados a cada uno de ellos.
3. Adicionar en su presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes los recursos asignados en virtud del presente convenio.
4. El Instituto debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
5. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal conforme las condiciones ofrecidas.
6. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
8. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio y los estudios previos.
9. Realizar los gastos y los contratos necesarios para ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
10. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución.
11. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el Municipio.
12. Comunicar al Municipio a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
13. Informar al Municipio de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.

14. Presentación de los gastos y documentos técnicos y/o de investigación resultados de los procesos formativos por escuelas sobre la ejecución del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportunidad y cabal ejecución.

CRONOGRAMA

Sera el acordado con el funcionario que se designe como supervisor del presente convenio

Cordialmente,



RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
Gerente IMDECUR
CARRERA 7 No. 21 A – 24 PALACIO DE LA CULTURA "RÓMULO ROZO"
TEL.: (8) 726 7399
Correo: imdecur@chiquinquira-boyaca-gov.co
contactenos@imdcr.gov.co

Retención documental						
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma	
DIANA I GARCIA M		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		
Nombre del documento	PROPUESTAS CONVENIOS				Versión	1.0
Dependencia	Gerencia	TRD	200	Consecutivo		
Proceso:	Contratación		Procedimiento:			
Dimensión:	Información y comunicación		Política:	Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción		